



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM009845
FOLIO TRÁMITE: N1823
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 27-julio-2021

NOMBRE: TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS
 UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO
 COLONIA: CERRO DEL TESORO
 CALLE CRUCE 1: COLON SUR
 CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPINA
 GIRO: VARICO CHAMARRAS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 150 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR SOI INTERIOR

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

IMPORTE: \$000.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p
MARTES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

 Sob. Oficio de
TLAQUEPAQUE
 MUNICIPIO AUTONOMO
 CASAS Y VIVIENDAS
 PLAZAS Y PASEOS



ACEPTO

TAPIA FRAGOSO JUAN CARLOS

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y adulteración.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de parrillazos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.